

CONVOCATORIA A LA VIII EDICIÓN DEL PREMIO “MARQUÉS DE SAN ADRIÁN” AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO

**(Financiado por Fundación Caja Navarra, Obra Social “la Caixa” y la Asociación de
Empresarios de la Ribera)**

Uno de los principales objetivos de la UNED de Tudela consiste en que todas las personas que viven en nuestro entorno puedan tener acceso al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad de aprendizaje semipresencial y a distancia, así como apoyar el desarrollo profesional y cultural de mayor interés social en cada momento.

Con base en lo anterior, la UNED de Tudela ha firmado un Convenio de Colaboración con la Fundación bancaria Caja Navarra y la Obra Social “la Caixa” para desarrollo de proyectos y actividades acorde con los fines de dichas entidades.

Uno de dichos proyectos es la VIII Edición del Premio Marqués de San Adrián al Mejor Expediente Académico, iniciativa surgida del Convenio de Colaboración entre AER y el Centro Asociado de la UNED en Tudela para crear un marco en el que se plasmen y desarrollen las líneas de actuación conjunta de ambas entidades.

Con estas premisas y con el fin de incentivar el esfuerzo académico de los/las estudiantes de grado del C. Centro Asociado de la UNED en Tudela, procede a emitir la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES REGULADORAS

1. Objeto y normas generales

La UNED de Tudela, con el patrocinio de la Fundación Caja Navarra y Obra Social “la Caixa” y la aportación de la Asociación de Empresarios de la Ribera, formula la Convocatoria para la VIII Edición del Premio “Marqués de San Adrián” al mejor expediente académico para los/las estudiantes de grado de la UNED de Tudela.

2. Régimen jurídico y procedimiento de concesión.

Este premio subvención se ajustará a lo dispuesto en la convocatoria y en las bases reguladoras y en lo no recogido por ellas, a la normativa vigente en materia de subvenciones,

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

El premio será concedido mediante procedimiento de concurencia competitiva. El importe previsto para la presente convocatoria es de **1.500 euros** y está financiado a través del Convenio de Colaboración con la Fundación Caja Navarra y Obra Social "la Caixa" (1.200 euros) y por la aportación de la Asociación de Empresarios de la Ribera (300 euros) e irá a cargo de la partida presupuestaria 480.07 del Presupuesto de la UNED de Tudela.

3. Requisitos de los Beneficiarios.

Podrán participar cualquier **estudiante de grado** del C. Centro Asociado de Tudela que hubieran finalizado sus estudios en la UNED en el curso académico 2015-16.

Únicamente se valorarán los expedientes académicos de aquellos/as estudiantes cuyos estudios hayan sido finalizados en la UNED y que, a su vez, lo hayan realizado matriculándose en el C. Centro Asociado de Tudela.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir al premio objeto de las presentes bases reguladoras las personas incursoas en algunas de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

4. Presentación de Solicitudes

La solicitud para optar al premio se presentará según el modelo que consta como anexo I y que aparecerán en la página web de la UNED de Tudela: www.unedtudela.es

También podrá obtenerse el modelo de solicitud en las dependencias de la UNED de Tudela, con domicilio en C/ Magallón Nº 8 (31500 - Tudela).

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Documento de Identidad o pasaporte en vigor del solicitante.
2. Relación de calificaciones obtenidas según modelo del Anexo IV (formato Excel), a la que se acompañará la Certificación Académica personal o documento acreditativo del expediente, donde figuren las notas de todas las asignaturas de la carrera (en esta última circunstancia, la Comisión comprobará la veracidad de los datos previa consulta con la Sede Central).
3. Declaración responsable según modelo del Anexo II
4. Escrito exponiendo los motivos (circunstancias personales y profesionales) por los que el estudiante considera que es merecedor del premio, según modelo del Anexo III

La Secretaría del C. Centro Asociado aportará **justificante de haber sido estudiante del mismo** y se acompañará a la documentación presentada.

Tanto la solicitud como el resto de la documentación serán dirigidas al Director del C. Centro Asociado de la UNED de Tudela y podrán presentarse **en formato papel** en la Secretaría del Centro, sita en la calle Magallón nº 8 de Tudela, CP 31500, (Navarra). En este caso, se entregará en un usb el Anexo IV en formato Excel debidamente cumplimentado.

También podrá realizarse la presentación de solicitudes, dentro del plazo establecido para ello, **a través de correo electrónico** en la dirección convocatorias@tudela.uned.es indicando en el asunto "VIII PREMIO MARQUÉS DE SAN ADRIÁN *NOMBRE SOLICITANTE*" y con aportación en documentos pdf de la documentación requerida debidamente cumplimentada y firmada, así como el Anexo IV en formato Excel debidamente cumplimentado.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales aprobado por Real Decreto 1829/99, de 3 de Diciembre, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en las mismas en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, hora y minuto de su admisión, y deberán ser certificadas.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que la solicitud se presentara en cualquiera de los Registros prevenidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 diferentes al Registro General de la UNED de Tudela, el aspirante deberá comunicar tal circunstancia, vía fax (número 948.40.22.75) o vía correo electrónico (info@tudela.uned.es) a la UNED de Tudela, antes de la finalización del plazo establecido en las presentes bases para la presentación de las solicitudes.

La fecha límite de presentación de las solicitudes será el **viernes 11 de noviembre de 2016**.

La presentación de una solicitud implica la aceptación integral de las bases reguladoras de la Convocatoria. Así como aceptación de la posibilidad de publicar y divulgar su nombre y su imagen, en las comunicaciones que se realicen de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación en soporte escrito como en soporte digital.

Subsanación de errores. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, todo ello de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si así no lo hiciera la solicitud se tendrá por desistida.

5. Criterios generales de valoración

La Comisión valorará de manera libre y soberana los expedientes atendiendo a la adecuación de los mismos al objeto del concurso y a su resolución no cabe recurso de ningún tipo.

El Criterio a seguir para la valoración de los expedientes es el de las notas obtenidas por el/la estudiante.

En caso de empate, la Comisión podrá tener en cuenta las circunstancias profesionales y personales que han rodeado al estudiante.

6. Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento.

Serán competentes para la instrucción del procedimiento el Coordinador de Extensión Universitaria y la Coordinadora Académica y para su resolución el Director del C. Centro Asociado.

7. Órgano competente para la valoración de los trabajos de investigación presentados.

Los expedientes serán valorados por una Comisión de Valoración de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases, y posteriormente elevará una propuesta de Resolución al órgano competente.

La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- a. El Director del C. Centro Asociado de la UNED en Tudela.
- b. Un representante de la Fundación Caja Navarra o de la Obra Social "la Caixa".
- c. Un representante de la Asociación de Empresarios de la Ribera
- d. La Coordinadora Académica del Centro.
- e. La Secretaria Técnica del C. Centro Asociado de la UNED de Tudela, que actuará a su vez como Secretaria de la Comisión.

La Comisión podrá contar, si lo estima oportuno, con la opinión de expertos externos al Centro, siempre que éstos no sean parte relacionada –directa o indirectamente – con alguna de las personas que se hayan presentado a la convocatoria.

El premio podrá declararse desierto si la Comisión de Valoración considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser galardonadas. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará formalmente a quien resulte premiado.

8. Resolución y notificación

La resolución de la Convocatoria se efectuará antes del 31 de diciembre de 2016.

La concesión del premio se realizará mediante resolución del Director de la UNED de Tudela, previa propuesta de resolución de la Comisión de Valoración. La notificación de la resolución se realizará mediante un acto público y solemne que se celebrará en sus dependencias o en las de las entidades financiadoras antes del 31 de diciembre de 2016.

Al objeto de que dicho acto alcance la repercusión y solemnidad que le corresponde, la UNED de Tudela se encargará de publicitarlo debidamente en los medios de comunicación más relevantes del entorno geográfico de Tudela y Navarra.

La resolución será única y resolverá todas las solicitudes presentadas. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar a lugar a la modificación de la resolución de la adjudicación.

La ausencia de resolución expresa deberá entenderse como desestimatoria. Excepcionalmente se podrá acordar una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicando dicho acuerdo a los solicitantes.

Ante esta resolución se pondrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procediendo a su resolución el Patronato del C. Centro Asociado de la UNED de Tudela. La interposición de dicho recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. Cuantía del premio.

La cuantía del premio asciende a **1.500 euros**, determinándose cada año en la convocatoria correspondiente la cuantía individualizada del mismo. No podrán concederse premios por superior cuantía del crédito disponible en la aplicación presupuestaria y ejercicio en que se convoquen.

El abono del "VIII Premio Marqués de San Adrián al Mejor Expediente Académico" se realizará mediante transferencia bancaria en similares fechas del acto público de entrega organizado al efecto.

10. Causas del reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se obtenga el premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido o por incumplimiento de la normativa vigente en la materia.

12. Obligaciones del Beneficiario.

Los beneficiarios de la presente ayuda estarán obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en particular, las siguientes:

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la UNED de Tudela, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- Deberá acudir a los requerimientos realizados por la UNED de Tudela para la difusión de su proyecto cuando se le requiera.
- Responder de la veracidad de los documentos presentados.

13. Responsabilidad y régimen sancionador.

El beneficiario del premio quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones. Asimismo, quedará sometido a lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

14. Protección de datos.

Los datos de carácter personal, recogidos en la solicitud, pasaran a formar parte de los ficheros de datos de la UNED de Tudela y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para tratarlos de forma digital y cederlos, para fines de evaluación, seguimiento y control al órgano evaluador y a los organismos de control, en su caso.

ANEXO I

CONVOCATORIA A LA VIII EDICIÓN DEL PREMIO "MARQUÉS DE SAN ADRIÁN" AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO

SOLICITUD

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NATURAL DE:		DOMICILIO EN:	
CALLE O PLAZA:			Nº
PISO	TFNO.	DNI	
CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de notificaciones)			

EXPONE

Que habiendo sido convocado el concurso para la adjudicación del **Premio "Marqués de San Adrián" al mejor expediente académico** dotado con 1.500,00 €, cumple todos los requisitos de la convocatoria y

DECLARA, bajo su responsabilidad

- Que los datos consignados en esta solicitud y en la documentación anexa que entrega, son ciertos, y se compromete a aportar cualquier documentación que se le requiera para su verificación.
- Que acepta plenamente las bases de la correspondiente convocatoria.

Y por todo ello, SOLICITA optar al **Premio "Marqués de San Adrián" al mejor expediente académico**.

En Tudela, a ____ de _____ de 2016.

Firma del Interesado

Sr. Director del Centro Asociado de la UNED de TUDELA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D. /Dña. _____, con
DNI nº _____

DECLARA

Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en las bases de la Convocatoria del "Premio Extraordinario de Investigación UNED Tudela 2016".

Que se obliga a cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Que, en particular, no está incurso/a en alguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha ley.

En Tudela, a ____ de _____ de 2016.

Firma del Interesado

Sr. Director del C. Centro Asociado de la UNED de TUDELA

ANEXO III

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES PARA MERECEIMIENTO DEL PREMIO

D. /Dña. _____, con
DNI nº _____

DECLARA

Que ha presentado solicitud para la Convocatoria al VIII Premio Marqués de San Adrián al Mejor Expediente Académico y siguiendo las instrucciones de la Base Reguladora nº 4 y para el caso de empate en la valoración de los expedientes, pasa a exponer los motivos por los que se considera merecedor/a del premio.

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES:

CIRCUNSTANCIAS PROFESIONALES:

En Tudela, a ____ de _____ de 2016.

Firma del Interesado

Sr. Director del C. Centro Asociado de la UNED de TUDELA